

Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Leidy Johana Castañeda Ríos
Demandados: Herederos de Carlos Fernando Gómez Saavedra
Radicado: 500013110002-2019-00228-00

63

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se designa a la doctora NOHORA ROA SANTOS, como apoderada de oficio de la señora SONIA LIDIA SAAVEDRA ALMENDRO, quien cuenta con amparo de pobreza, y solicitó la designación de apoderado, teniendo en cuenta que el término para contestar la demanda se encuentra SUSPENDIDO, hasta cuando la señora apoderada acepte el encargo, el cual es de forzosa aceptación, a la luz de lo establecido en inciso segundo del art. 154 y numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

Igualmente por economía procesal y dado que es factible, se designa igualmente a la doctora NOHORA ROA SANTOS como curadora ad litem del demandado ADAN JOAQUIN GOMEZ; la profesional del derecho designada recibe notificaciones en la carrera 31 No. 31 – 38 oficina 301 de Villavicencio, correo electrónico nohora.roa@acerco.com.co, número telefónico 6 833 721.

Como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA, se designa a la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA, quien recibe notificaciones en la calle 5 A No. 24 A -77 Barrio Remanso de Rosa Blanca de Villavicencio, correo electrónico abogada_isolinaherrera@hotmail.com, celular 317 6670470.

Secretaría envíe las comunicaciones correspondientes.

En tales circunstancias y dado que no se ha trabado la litis, a fin de no vulnerar el principio de contradicción de la prueba, se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 19 de febrero de 2020, y el inciso segundo del auto del 4 de marzo de 2020, a través de los cuales se corrió traslado del dictamen pericial practicado en este asunto y se le impartió aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO